

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

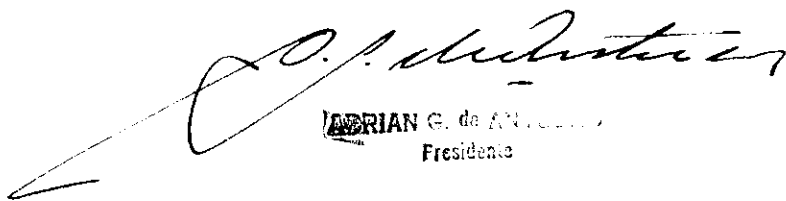
Artículo 1º - Veríase con agrado que en el ámbito de la jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se conformara una cámara o asociación, que sea representativa de los sectores Hoteleros-Gastronómicos.

Artículo 2º - Comuníquese a todos los establecimientos hoteleros, gastronómicos y afines, y Cámaras de Comercio del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1988.

DECLARACION Nº **006** /88.-


ADRIAN G. de ANDRADA
Presidente


JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial